

Comisión de Prevención de lavado de dinero y ft

Incrementa el número de operaciones inusuales e internas preocupantes

Por: Daniel A. Ortíz de Montellano Velázquez, CAMS, CFCS. Integrante de la Comisión de PLD/FT y Anticorrupción del IMCP

Texto Original: Rodríguez, Israel (19 de Agosto de 2016). Crecen operaciones financieras inusuales y preocupantes | La Jornada: http://www.jornada.unam.mx/2016/08/19/economia/022n1eco

Según datos del autor, el número de operaciones inusuales efectuadas por clientes y usuarios de sistema financiero en nuestro país, se incrementó en un 15% respecto del periodo de 2015.

Los informes publicados por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público revelan que los reportes de operaciones inusuales aumentaron en 9,494, al pasar de 62,658 operaciones detectadas en el primer trimestre de 2015 a 72,152 entre enero y junio del presente año.

Una operación inusual es aquella que "rompe el patrón del comportamiento esperado del cliente o usuario." Es decir, las entidades que componen el sistema financiero mexicano, están obligadas a establecer un perfil transaccional del cliente o usuario al momento de abrir una cuenta o realizar una operación, según corresponda.

Este perfil se realiza con información que el cliente o el usuario le proporciona a la entidad como monto, número y frecuencia de las transacciones, así como propósito de la cuenta u operación; Lo anterior, le permite a las entidades establecer un "marco de comportamiento esperado" dentro de los sistemas automatizados que, en caso de romperse, producirá una alerta por operación inusual y la entidad deberá de dictaminar los motivos y tomar una decisión de reporte.

En cuanto a las operaciones internas preocupantes, fueron 25% superiores a las 160 que se detectaron en el periodo enero – junio 2015, menciona Rodríguez.

Una operación interna preocupante se define como aquella cometida por funcionaros internos de la institución que no siguen un comportamiento esperado. Son las operaciones que menos se reportan en nuestro país.

Para las operaciones relevantes, se registraron 3 millones, cifra que fue menor en un 6.2% comparada a los 3 millones 200 mil operaciones observadas en el mismo periodo de año pasado.

Una operación relevante es aquella que sobrepasa un umbral designado por las disposiciones de carácter general, según el tipo de entidad de que se trate. Para centros cambiarios y transmisores de dinero, este umbral de fija en 5,000 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional, en la divisa de que se trate y para las demás entidades en 10,000 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional, en la divisa de que se trate. Estas operaciones no siguen ninguna línea de investigación, simplemente por el hecho de que se realicen en una sola exhibición, la entidad debe de reportarlas.

Con relación a las operaciones en efectivo con dólares americanos, se observó una caída del 45% con respecto a las identificadas en el primer trimestre de 2015. La cifra para este año ascendió a un millón 160 mil contra 2 millones 100 mil operaciones registradas en el mismo periodo de 2015.

Cabe destacar que esta caída pudo ser producto de que el 29 de Diciembre de 2015 se publicó una reforma en la que se sube el umbral de reporte para algunos sectores como centros cambiarios de 500 a 1,000 USD.

Por otro lado, el autor menciona que la UIF, a través de la SCHP, presentó a la PGR 37 denuncias por la posible comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

¿Qué podemos aprender?

Si bien el número de reportes va en incremento o en decremento, en algunos casos, esto no mide la eficacia ni la eficiencia de las denuncias. La calidad de los reportes es la que facilita que la UIF pueda generar inteligencia con éstos y de esta manera, poder presentar de manera eficaz las denuncias a la PGR.

DIRECTORIO:

C.P.C. Olga Leticia Hervert Sáenz Presidenta de Comité Ejecutivo Nacional 2015-2016

C.P.C. Y P.C.FI Silvia Matus De la Cruz, Presidenta de la Comisión L.F.B. Daniel Alberto Ortíz de Montellano Velázquez

C.P.C v M.D.F Juan Manuel González Navarro

C.P. Y M.A. Javier Honorio López López

C.P.C. Alejandro Méndez Rueda

C.P. Genaro Eliseo Gómez Muñoz

C.P. Moisés Navarrete Romero

Lic. Eduardo Obregón Sánchez

M.A.D y L.C. Jorge Araiza Solano

C.P.C P.C.FI y M.A Manuel Veldarrain Sánchez Aldana

Dra. María de los Ángeles Velazquez Martínez

Lic. Miguel Ángel Vences

C.P.C Eladio Valero Rodríguez

C.P.C Guido Herbe Espadas Villajuana

L.C. Luis César González Jaimes

C.P.C César Pérez Orozco

C.P.C v M.A David Henry Foulkes Woog

C.P. Martín Erasmo Montealegre Hernández

C.P.C Martha Isela Marrufo Rodríguez

Lic. Alejandro Ponce Rivera y Chávez

C.P.C y Lic. Luis Eduardo Robles

C.P.C P.C.Fl y P. C. CA Alejandra Vallejo Parcero

C.P.C y LD. Florentino Bautista Hernández

L.C. Guillermo Ruíz Ramírez

Los comentarios no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y FT y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.